

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pararán á los Editores de los mencionados periódicos. Real orden de 6 de abril de 1839.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PARTE OFICIAL.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Quintas.

Don Juan de Dios Astudillo de Guzman, Doctor en Jurisprudencia y Abogado del ilustre Colegio de esta corte, Académico Profesor de la de Jurisprudencia y Legislacion de Madrid y Sevilla, individuo de las sociedades Económicas Matritense y de Almeria, Diputado provincial por el distrito de la Universidad de esta capital y Secretario de la Diputacion.

CERTIFICO: Que para llevar á efecto el reemplazo del ejército de 40.000 hombres correspondientes al presente año, con arreglo á lo prevenido en la ley decretada por las Cortes y sancionada por S. M. en 26 de junio último, y teniendo presente esta Diputacion provincial el número de mozos sorteados para la quinta del corriente año, que asciende á 3584, y los demas antecedentes necesarios, segun se dispone en el artículo 7.º de la citada ley, que modifica algunos otros de la vigente de reemplazos, ha procedido al repartimiento de los 938 soldados señalados á esta provincia, en conformidad á la Real orden de 28 del espresado junio, y á verificar en seguida los sorteos de quebrados, habiendo ofrecido estas operaciones el resultado que á continuacion se demuestra, con arreglo á lo que se dispone en los artículos 24 y 30 de la precitada ley de reemplazos.

SORTEO DE DECIMAS.

PUEBLOS.	Numero de mozos sorteados.	Soldados y décimas que les han correspondido.		Núm. de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.			
		Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.		
Distrito del Hospicio. Id. de Buena-vista.	142	59	5	1	Buena-vista.	1	Sol.	Distrito del Hospicio. Id. de Buena-vista.	39	40
					Hospicio.	3				
					Buena-vista.	6				
					Hospicio.	4				
					Buena-vista.	8				
					Buena-vista.	5				
					Buena-vista.	10				
					Hospicio.	2				
					Buena-vista.	7				
					Buena-vista.	9				
Inclusa. Palacio. Universidad.	240	66	5	2	Universidad.	4		Inclusa. Palacio. Universidad.	67	51
					Inclusa.	10				
					Palacio.	5				
					Universidad.	7				
					Palacio.	5				
					Inclusa.	1	Sol.			
					Inclusa.	9				
					Inclusa.	2				
					Palacio.	6				
					Inclusa.	8				

PUEBLOS.	Numero de mozos sorteados.	Soldados y décimas que les han correspondido.		Núm. de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.				
		Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.			
Congreso. Hospital. Latina. Audiencia. Congreso. Audiencia. Latina. Hospital. Congreso. Audiencia. Latina. Audiencia. Congreso. Latina.	113	31	4	5	Hospital.	7		Congreso. Hospital. Latina. Audiencia. Congreso. Audiencia. Latina.	32	50	
					Audiencia.	20					
					Latina.	11					
					Audiencia.	17					
					Audiencia.	4					
					Congreso.	2	Sol.				
					Audiencia.	14					
					Latina.	3					
					Latina.	13					
					Hospital.	8					
Ajalvir. Algete. Anchuelo. Algete. Algete. Algete. Algete. Barajas. Barajas. Campo Real. Campo Real. Barajas. Campo Real. Campoalvilla. Ambite. Barajas. Campoalvilla. Campo Real. Campo Real. Campoalvilla. Ambite. Campo Real. Ambite. Campo Real. Ambite. Campo Real. Ambite. Coslada. Canillejas. Coslada. Canillejas. Campo Real. Canillejas. Coslada. Canillejas. Canillejas. Coslada. Canillejas.	11	3	1	4	Congreso.	5		Ajalvir. Algete. Anchuelo. Algete. Algete. Algete. Algete. Barajas. Barajas. Campo Real. Campo Real. Barajas. Campo Real. Campoalvilla. Ambite. Barajas. Campoalvilla. Campo Real. Campo Real. Campoalvilla. Ambite. Campo Real. Ambite. Campo Real. Ambite. Campo Real. Ambite. Coslada. Canillejas. Coslada. Canillejas. Campo Real. Canillejas. Coslada. Canillejas. Canillejas. Coslada. Canillejas.	3	3	
					Hospital.	181	50				2
					Latina.	291	80				7
					Audiencia.	136	37				7
					Audiencia.	17					
					Congreso.	2	Sol.				
					Audiencia.	14					
					Latina.	3					
					Latina.	13					
					Hospital.	8					
Ajalvir. Algete. Anchuelo. Algete. Algete. Algete. Algete. Barajas. Barajas. Campo Real. Campo Real. Barajas. Campo Real. Campoalvilla. Ambite. Barajas. Campoalvilla. Campo Real. Campo Real. Campoalvilla. Ambite. Campo Real. Ambite. Campo Real. Ambite. Coslada. Canillejas. Coslada. Canillejas. Campo Real. Canillejas. Coslada. Canillejas. Canillejas. Coslada. Canillejas.	10	2	8	6	Congreso.	5		Ajalvir. Algete. Anchuelo. Algete. Algete. Algete. Algete. Barajas. Barajas. Campo Real. Campo Real. Barajas. Campo Real. Campoalvilla. Ambite. Barajas. Campoalvilla. Campo Real. Campo Real. Campoalvilla. Ambite. Campo Real. Ambite. Campo Real. Ambite. Coslada. Canillejas. Coslada. Canillejas. Campo Real. Canillejas. Coslada. Canillejas. Canillejas. Coslada. Canillejas.	3	3	
					Algete.	10					
					Anchuelo.	4	1				1
					Algete.	8					
					Algete.	6					
					Algete.	9					
					Algete.	7					
					Algete.	4					
					Algete.	10					
					Algete.	3					
Ambite. Barajas. Campoalvilla. Campo Real. Campo Real. Barajas. Campo Real. Campoalvilla. Ambite. Campo Real. Ambite. Campo Real. Ambite. Coslada. Canillejas. Coslada. Canillejas. Campo Real. Canillejas. Coslada. Canillejas. Canillejas. Coslada. Canillejas.	6	1	6	5	Algete.	5		Ambite. Barajas. Campoalvilla. Campo Real. Campo Real. Barajas. Campo Real. Campoalvilla. Ambite. Campo Real. Ambite. Campo Real. Ambite. Coslada. Canillejas. Coslada. Canillejas. Campo Real. Canillejas. Coslada. Canillejas. Canillejas. Coslada. Canillejas.	2	2	
					Barajas.	9	2				5
					Campoalvilla.	1	0				2
					Campo Real.	13	3				7
					Ambite.	19					
					Ambite.	1	Sol.				
					Barajas.	18					
					Barajas.	16					
					Campo Real.	7					
					Campo Real.	17					
Canillejas. Coslada. Canillejas. Coslada. Canillejas. Canillejas. Coslada. Canillejas. Canillejas. Coslada. Canillejas.	2	0	5	6	Campoalvilla.	8		Ambite. Barajas. Campoalvilla. Campo Real. Campo Real. Barajas. Campo Real. Campoalvilla. Ambite. Campo Real. Ambite. Campo Real. Ambite. Coslada. Canillejas. Coslada. Canillejas. Campo Real. Canillejas. Coslada. Canillejas. Canillejas. Coslada. Canillejas.	1	0	
					Ambite.	4					
					Campo Real.	6					
					Ambite.	13					
					Ambite.	12					
					Campo Real.	5					
					Ambite.	3					
					Coslada.	2					
					Canillejas.	1	Sol.				
					Coslada.	9					
Canillejas. Coslada. Canillejas. Canillejas. Coslada. Canillejas. Canillejas. Coslada. Canillejas.	2	0	5	6	Campoalvilla.	15		Ambite. Barajas. Campoalvilla. Campo Real. Campo Real. Barajas. Campo Real. Campoalvilla. Ambite. Campo Real. Ambite. Campo Real. Ambite. Coslada. Canillejas. Coslada. Canillejas. Campo Real. Canillejas. Coslada. Canillejas. Canillejas. Coslada. Canillejas.	1	0	
					Ambite.	4					
					Campo Real.	6					
					Ambite.	13					
					Ambite.	12					
					Campo Real.	5					
					Ambite.	3					
					Coslada.	2					
					Canillejas.	1	Sol.				
					Coslada.	9					

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.		Nim. de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.		
	Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.	
Hortaleza.	6	1	6	21	Las Rozas..	1	Sol.	
Las Rozas..	5	1	3		Hortaleza..	9		
San Lorenzo del Escorial.	22	6	1		Hortaleza..	2		
					Las Rozas..	5	Hortaleza..	1
					Las Rozas..	7	Las Rozas..	2
					Las Rozas..	8	San Lorenzo del Escorial.	6
					Hortaleza..	5		
					San Lorenzo.	4		
					Hortaleza..	6		
					Hortaleza..	10		
Los Molinos..	6	1	6	22	Manzanares el Real.	2	Sol.	
Manzanares el Real..	5	1	3		Miraflores..	15		
Miraflores de la Sierra.	16	4	5		Los Molinos.	3		
Moralzarzal..	5	1	3		Talamanca.	8		
Talamanca..	5	1	3		Moralzarzal.	13		
					Miraflores..	7		
					Los Molinos.	14	Los Molinos..	1
					Los Molinos.	5	Manzanares el Real.	2
					Miraflores..	11	Miraflores de la Sierra.	5
					Miraflores..	20	Moralzarzal..	1
				Moralzarzal.	17	Talamanca..	1	
				Manzanares el Real.	19			
				Manzanares el Real.	9			
				Los Molinos.	10			
				Talamanca..	12			
				Moralzarzal.	4			
				Miraflores..	1	Sol.		
				Talamanca..	16			
				Los Molinos.	6			
				San Agustín..	7			
				San Sebastian.	8			
				San Sebastian.	3			
				San Sebastian.	2	San Agustín..	1	
				San Sebastian.	4	San Sebastian de los Reyes.	4	
				San Sebastian.	5			
				San Agustín..	6			
				San Agustín..	1	Sol.		
				San Agustín..	10			
				San Agustín..	9			
				Torreledones.	3			
				Torreledones.	2			
				Torreledones.	9			
				Torreledones.	8			
				Torreledones.	10	Torreledones..	1	
				Torreledones.	6	Valdepiélagos..	0	
				Torreledones.	7			
				Torreledones.	1	Sol.		
				Valdepiélagos.	5			
				Valdepiélagos.	4			
				Alameda del Valle.	7			
				Pedrezuela..	5			
				Pedrezuela..	2	Pedrezuela..	1	
				Pedrezuela..	4	Villanueva del Pardillo.	1	
				Pedrezuela..	9	Alameda del Valle.	2	
				Pedrezuela..	3			
				Villanueva del Pardillo.	6			
				Alameda del Valle.	10			
				Alameda del Valle.	1	Sol.		
				Pedrezuela..	8			
				Bustarviejo..	8			
				Bustarviejo..	3			
				Bustarviejo..	7			
				Bustarviejo..	10	Bustarviejo..	5	
				Bustarviejo..	2	Mangiron..	0	
				Bustarviejo..	6			
				Mangiron..	5			
				Mangiron..	9			
				Bustarviejo..	1	Sol.		
				Bustarviejo..	4			
				Becerril..	5			
				Becerril..	6			
				Becerril..	1	Sol.		
				Becerril..	2			
				Buitrago..	10	Becerril..	1	
				Becerril..	8	Buitrago..	0	
				Buitrago..	9			
				Buitrago..	7			
				Buitrago..	4			
				Buitrago..	3			
				Cervera..	8			
				Canencia..	10			
				Cervera..	7			
				Cervera..	5			
				Cervera..	4	Canencia..	0	
				Cervera..	9	Cervera..	1	
				Cervera..	1	Sol.		
				Cervera..	3			
				Canencia..	2			
				Cervera..	6			

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.		Nim. de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.		
	Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.	
Cabanillas de la Sierra.	1	0	2	29	El Berrueco..	1	Sol.	
El Berrueco..	1	0	2		El Vellon..	2		
El Vellon..	9	2	5		Gargantilla..	8	Cabanillas de la Sierra.	0
Gargantilla..	4	1	1		El Vellon..	10	El Berrueco..	1
					El Vellon..	3	El Vellon..	2
					Cabanillas..	6	Gargantilla..	1
					El Berrueco..	5		
					El Vellon..	4		
					El Vellon..	7		
					Cabanillas..	9		
Lozoya..	5	1	3	30	Lozoya..	8		
La Serna..	4	1	1		Garganta..	6		
Garganta y el Cuadron..	6	1	6		Lozoya..	7		
					Garganta..	3	Lozoya..	1
					Garganta..	2	La Serna..	1
					La Serna..	5	Garganta..	2
					Garganta..	1	Sol.	
					Garganta..	4		
					Garganta..	9		
					Garganta..	10		
Gascones..	4	1	1	31	Horcajo y Aoslos..	11		
Horcajo y Aoslos..	6	1	6		Lozoyuela y Relaños..	10		
Horcajuelo..	3	0	8		Lozoyuela y Relayos..	12		
Lozoyuela y Relaños..	9	2	5		Horcajuelo..	4		
					Horcajo y Aoslos..	19		
					Horcajo y Aoslos..	1	Sol.	
					Horcajuelo..	9		
					Gascones..	5		
					Lozoyuela y Relaños..	8	Gascones..	1
					Lozoyuela y Relaños..	16	Horcajo..	2
				Horcajo y Aoslos..	13	Horcajuelo..	1	
				Horcajuelo..	6	Lozoyuela..	2	
				Horcajo y Aoslos..	7			
				Horcajuelo..	17			
				Horcajuelo..	3			
				Lozoyuela y Relaños..	15			
				Horcajuelo..	2	Sol.		
				Horcajo y Aoslos..	18			
				Horcajuelo..	14			
				Horcajuelo..	20			
La Aceveda..	4	1	1	32	La Hiruela..	18		
La Hiruela..	3	0	8		Navarredonda..	7		
Navalafuente..	1	0	2		Navas de Buitrago..	17		
Navarredonda y S. Mamés	5	1	3		Navarredonda..	3		
Navas de Buitrago..	1	0	2		La Hiruela..	4		
Oteruelo del Valle..	1	0	2		La Hiruela..	2	Sol.	
Valle..	1	0	2		La Aceveda..	8	La Aceveda..	1
Prádena del Rincon..	1	0	2		La Hiruela..	13	La Hiruela..	1
					La Hiruela..	5	Navalafuente..	0
					Navalafuente..	11	Navarredonda..	2
				Oteruelo del Valle..	19	Navas de Buitrago..	0	
				Prádena del Rincon..	16	Oteruelo..	0	
				Navalafuente..	10	Prádena..	0	
				La Hiruela..	20			
				Prádena del Rincon..	14			
				Navarredonda..	1	Sol.		
				La Hiruela..	15			
				Oteruelo del Valle..	9			
				La Hiruela..	12			
				Navas de Buitrago..	6			
				Puebla de la Mujer Muerta..	4			
				Pinuecar..	3			
				Pinuecar..	1	Sol.		
				Pinuecar..	5			
				Pinuecar..	6	Pinuecar..	1	
				Pinuecar..	9	Puebla de la Mujer Muerta..	0	
				Pinuecar..	2			
				Pinuecar..	10			
				Pinuecar..	8			
				Pinuecar..	7			
				Robledillo de la Jara..	4			
				Patones..	10			
				Patones..	6			
				Robledillo de la Jara..	5	Patones..	0	
				Patones..	9	Robledillo..	1	
				Robledillo de la Jara..	5			
				Patones..	2			
				Patones..	8			
				Robledillo de la Jara..	1	Sol.		
				Robledillo de la Jara..	7			

PUEBLOS.	Número de mozos sortados.		Soldados y décimas que les han correspondido.		Núm. de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
	Sold.	Déc.	PUEBLOS.	N.º que han obtenido.		PUEBLOS.	Sold.		
Boadilla del Monte.	4	1	1	47	Colmenar del Arroyo.	6	Boadilla del Monte.	1	
Brunete.	22	6	1		Colmenar del Arroyo.	7		Brunete.	6
Colmenar del Arroyo.	3	0	8		Colmenar del Arroyo.	2		Colmenar del Arroyo.	5
					Colmenar del Arroyo.	5		Colmenar del Arroyo.	4
					Colmenar del Arroyo.	4		Colmenar del Arroyo.	8
					Brunete.	3		Boadilla.	9
					Boadilla.	9		Colmenar del Arroyo.	10
					Colmenar del Arroyo.	10		Colmenar del Arroyo.	1 Sol.
					Colmenar del Arroyo.	1 Sol.		San Martín de la Vega.	3
								Majadahonda.	10
Majadahonda.	10	2	8	48	Majadahonda.	14	Majadahonda.	2	
Navalagamella.	6	1	6		Majadahonda.	14		Navalagamella.	2 Sol.
Chapinería.	11	3	1		Navalagamella.	2 Sol.		San Martín de la Vega.	20
San Martín de la Vega.	9	2	5		San Martín de la Vega.	20		Majadahonda.	7
					Majadahonda.	7		Majadahonda.	19
					Majadahonda.	19		Majadahonda.	12
					Navalagamella.	12		Majadahonda.	13
					Navalagamella.	12		San Martín de la Vega.	1 Sol.
					Navalagamella.	12		Navalagamella.	16
					Navalagamella.	12		Chapinería.	9
						Navalagamella.	8		
						Majadahonda.	17		
						Majadahonda.	6		
						Navalagamella.	4		
						Navalagamella.	11		
						San Martín de la Vega.	15		
						Majadahonda.	18		
						San Martín de la Vega.	5		
						Villaverde.	3		
						Valdemoro.	9		
						Villaverde.	6		
						Villaverde.	8		
Villaverde.	3	0	8	49	Villaverde.	2	Villaverde.	1	
Valdemoro.	15	4	2		Villaverde.	2		Valdemoro.	4
					Villaverde.	7		Villaverde.	1 Sol.
					Villaverde.	1 Sol.		Villaverde.	4
					Villaverde.	4		Villaverde.	10
					Villaverde.	10		Valdemoro.	5
					Valdemoro.	5		Torrejón de Velasco.	15
					Torrejón de Velasco.	15		Torrejón de Velasco.	10
					Torrejón de Velasco.	10		Torrejón de la Calzada.	9
					Torrejón de Velasco.	10		Torrejón de Velasco.	11
						Torrejón de la Calzada.	3		
						Ciempozuelos.	20		
						Torrejón de la Calzada.	19		
						Ciempozuelos.	8		
						Torrejón de la Calzada.	16		
						Ciempozuelos.	1 Sol.		
						Torrejón de Velasco.	6		
						Torrejón de Velasco.	6		
						Ciempozuelos.	4		
						Torrejón de Velasco.	14		
						Torrejón de la Calzada.	2 Sol.		
						Ciempozuelos.	5		
						Torrejón de la Calzada.	17		
						Torrejón de la Calzada.	7		
						Torrejón de la Calzada.	18		
						Torrejón de Velasco.	12		
						Ciempozuelos.	13		
						Fuenlabrada.	1 Sol.		
						Fuenlabrada.	2		
						Fuenlabrada.	7		
						Fuenlabrada.	10		
Casarrubuelos.	2	0	5	51	Casarrubuelos.	9	Casarrubuelos.	0	
Fuenlabrada.	16	4	5		Casarrubuelos.	9		Fuenlabrada.	5
					Fuenlabrada.	6		Fuenlabrada.	6
					Casarrubuelos.	5		Casarrubuelos.	5
					Casarrubuelos.	4		Casarrubuelos.	4
					Casarrubuelos.	3		Casarrubuelos.	3
					Casarrubuelos.	3		Casarrubuelos.	8
					Casarrubuelos.	8		Humanes.	10
					Humanes.	10		Carabanchel Alto.	3
					Carabanchel Alto.	3		Carabanchel Alto.	5
Alcorcón.	4	1	1	52	Batres.	4	Alcorcón.	1	
Carabanchel Alto.	12	3	4		Carabanchel Alto.	4		Carabanchel Alto.	4
Humanes.	5	1	5		Carabanchel Alto.	1 Sol.		Alcorcón.	4
Batres.	1	0	2		Alcorcón.	7		Humanes.	1
					Humanes.	8		Batres.	0
					Carabanchel Alto.	9		Carabanchel Alto.	9
					Humanes.	6		Humanes.	6
					Batres.	2		Batres.	2
					Carabanchel Bajo.	5		Carabanchel Bajo.	5
					Carabanchel Bajo.	2		Carabanchel Bajo.	2
				Getafe.	9	Getafe.	9		
				Carabanchel Bajo.	4	Carabanchel Bajo.	4		
				Carabanchel Bajo.	8	Carabanchel Bajo.	8		
				Carabanchel Bajo.	6	Carabanchel Bajo.	6		
				Carabanchel Bajo.	3	Carabanchel Bajo.	3		
				Carabanchel Bajo.	10	Carabanchel Bajo.	10		
				Carabanchel Bajo.	1 Sol.	Carabanchel Bajo.	1 Sol.		
				Carabanchel Bajo.	7	Carabanchel Bajo.	7		
Carabanchel Bajo.	14	3	9	53	Carabanchel Bajo.	4	Carabanchel Bajo.	4	
Getafe.	33	10	1		Carabanchel Bajo.	8		Getafe.	10
					Carabanchel Bajo.	6		Carabanchel Bajo.	6
					Carabanchel Bajo.	3		Carabanchel Bajo.	3
					Carabanchel Bajo.	10		Carabanchel Bajo.	10
					Carabanchel Bajo.	1 Sol.		Carabanchel Bajo.	1 Sol.
					Carabanchel Bajo.	7		Carabanchel Bajo.	7

PUEBLOS.	Número de mozos sortados.		Soldados y décimas que les han correspondido.		Núm. de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
	Sold.	Déc.	PUEBLOS.	N.º que han obtenido.		PUEBLOS.	Sold.		
Serranillos.	3	0	8	54	Serranillos.	4	Serranillos.	0	
Moraleja de Enmedio.	1	0	2		Serranillos.	6		Moraleja de Enmedio.	1
					Serranillos.	3		Serranillos.	5
					Serranillos.	5		Serranillos.	8
					Serranillos.	7		Serranillos.	2
					Serranillos.	10		Serranillos.	10
					Moraleja de Enmedio.	9		Moraleja de Enmedio.	1 Sol.
					Moraleja de Enmedio.	1 Sol.		Moraleja de Enmedio.	1 Sol.
					Leganés.	8		Leganés.	1 Sol.
					Leganés.	1 Sol.		Leganés.	2
Cubas.	1	0	2	55	Grinón.	2	Cubas.	0	
Grinón.	5	1	3		Leganés.	4		Grinón.	1
Leganés.	23	6	4		Cubas.	9		Grinón.	5
Pinto.	22	6	1		Grinón.	5		Leganés.	7
					Grinón.	10		Pinto.	6
					Pinto.	3		Pinto.	3
					Cubas.	7		Cubas.	6
					Leganés.	6		Leganés.	6
					Móstoles.	5		Móstoles.	5
					Tielmes.	4		Tielmes.	4
				Móstoles.	10	Móstoles.	10		
				Tielmes.	2	Tielmes.	2		
				Tielmes.	6	Tielmes.	6		
				Tielmes.	3	Tielmes.	3		
				Móstoles.	1 Sol.	Móstoles.	1 Sol.		
				Tielmes.	9	Tielmes.	9		
				Tielmes.	8	Tielmes.	8		
				Tielmes.	7	Tielmes.	7		
				Carabaña.	1 Sol.	Carabaña.	1 Sol.		
				Carabaña.	14	Carabaña.	14		
				Brea.	2 Sol.	Brea.	2 Sol.		
				Carabaña.	9	Carabaña.	9		
				Brea.	17	Brea.	17		
				Colmenar de Oreja.	4	Colmenar de Oreja.	4		
				Carabaña.	11	Carabaña.	11		
				Colmenar.	13	Colmenar.	13		
				Colmenar.	18	Colmenar.	18		
				Brea.	19	Brea.	19		
				Brea.	20	Brea.	20		
				Colmenar.	3	Colmenar.	3		
				Carabaña.	12	Carabaña.	12		
				Colmenar.	15	Colmenar.	15		
				Brea.	7	Brea.	7		
				Colmenar.	6	Colmenar.	6		
				Brea.	8	Brea.	8		
				Brea.	5	Brea.	5		
				Carabaña.	10	Carabaña.	10		
				Valdaracete.	1 Sol.	Valdaracete.	1 Sol.		
				Aranjuez.	6	Aranjuez.	6		
				Aranjuez.	9	Aranjuez.	9		
				Valdaracete.	2	Valdaracete.	2		
				Belmonte de Tajo.	3	Belmonte de Tajo.	3		
				Aranjuez.	4	Aranjuez.	4		
				Valdaracete.	7	Valdaracete.	7		
				Arganda.	8	Arganda.	8		
				Valdaracete.	10	Valdaracete.	10		
				Valdaracete.	5	Valdaracete.	5		
				Estremera.	9	Estremera.	9		
				Morata.	4	Morata.	4		
				Perales de Tajuña.	3	Perales de Tajuña.	3		
				Morata.	5	Morata.	5		
				Perales de Tajuña.	8	Perales de Tajuña.	8		
				Perales de Tajuña.	1 Sol.	Perales de Tajuña.	1 Sol.		
				Perales de Tajuña.	7	Perales de Tajuña.	7		
				Fuentidueña de Tajo.	6	Fuentidueña de Tajo.	6		
				Chinchón.	10	Chinchón.	10		
				Chinchón.	2	Chinchón.	2		
				Villamanrique de Tajo.	5	Villamanrique de Tajo.	5		
				Villaconejos.	3	Villaconejos.	3		
				Villarejo de Salvanes.	7	Villarejo de Salvanes.	7		
				Villaconejos.	9	Villaconejos.	9		
				Villaconejos.	4	Villaconejos.	4		
				Valdelaguna.	8	Valdelaguna.	8		
				Villaconejos.	6	Villaconejos.	6		
				Valdelaguna.	10	Valdelaguna.	10		
				Villamanrique de Tajo.	1 Sol.	Villamanrique de Tajo.	1 Sol.		
				Villamanrique de Tajo.	2	Villamanrique de Tajo.	2		
Distritos y pueblos que no han jugado décimas por solo tener enteros.									
Centro.	108	30							30
Alcalá.	61	17							17
La Olmeda.	7	2							2
San Fernando.	7	2							2
Pezueta de las Torres.	7	2							2

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Con arreglo á la autorizacion que concede á esta Direccion general la Real orden de 7 de setiembre último, la misma ha acordado que el dia 10 de Agosto próximo, á la una, se enagenen en subasta pública 2200 quintales métricos de cobre punto aleaciones, marca corona, procedente de las minas de Riotinto, que habrá existentes en fin del presente mes en almacenes de la Comisaría de las miras del Estado en Sevilla.

La subasta tendrá lugar en esta Direccion general ante el Director del ramo, segundo Gefe del mismo, un co-Asesor de la Asesoría general, y el Escribano mayor de Hacienda, y en las ciudades de Barcelona, Málaga y Sevilla ante los Gobernadores de aquellas provincias y Escribanos del ramo de Hacienda, con sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de 22 de octubre, aprobado por la espresada Real orden, que asimismo se halla de manifiesto en los puntos de subasta.

Las fianzas para hacer proposicion, conforme la á condicion 6.ª del referido pliego, serán de 1000 escudos por cada 100 quintales métricos de cobre que se trate de adquirir; 22.000 escudos para la totalidad, en metálico ó sus equivalentes en efectos públicos, en la forma que dicha condicion espresa.

El precio mínimo admisible para la venta será fijado por el Excmo. señor Ministro de Hacienda en pliego cerrado para abrirlo en el acto de la subasta de esta córte, como establece la condicion primera del pliego.

La admision de proposiciones tendrá lugar hasta la una y media, hora en la que se procederá á la apertura y lectura, y despues á la del pliego en que conste el precio mínimo admisible.

Si á dicha hora no se hubiese presentado pliego alguno, se dará el acto por terminado.

Las proposiciones se presentarán arregladas al siguiente

Modelo.

Enterado del pliego de condiciones publicado en la Gaceta de 22 de setiembre del año próximo pasado; y conforme con el mismo, el que suscribe compra al Gobierno... quintales métricos de cobre por el precio de... escudos... milésimas cada quintal (espresado por letra).

(Fecha, firma y domicilio).

NOTA. El pago lo haré en la Tesorería de...

OTRA. Las posturas se harán á número completo de quintales métricos, sin fraccion, y por precio sin fraccion menor de milésimas de escudo.

Lo que avisa al público para su conocimiento.

Madrid 8 de julio de 1867.—El Director general, Juan de la Concha Castañeda.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante 7. MADRID. 1867.

vas, situada al O.; desde este punto 20° O. se medirán en direccion al N. 30 metros, colocando la primera estaca; desde esta 20° N. se medirán en direccion E. 110 metros, fijándose la segunda estaca; desde esta 20° E. se medirán en direccion S. 200 metros, fijándose la tercera estaca; desde esta 20° S. se medirán en direccion O. 300 metros, fijándose la cuarta estaca; desde esta en la misma direccion O. se medirán 300 metros fijándose la quinta estaca; desde esta 20° O. se medirán en direccion N. 200 metros, fijándose la sexta estaca; desde 20° N. se medirán en direccion E. 300 metros, fijándose la séptima estaca; desde esta en la misma direccion E. 190 metros hasta la primera estaca, resultando así cerrado el rectángulo de las dos pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de estedia las solicitud del registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Gargantilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 6 de julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho, presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de sesenta dias.

Madrid 9 de julio de 1867.

El Gobernador, Carlos de Fonseca.

Don Carlos de Fonseca, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que don Juan Seyller, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 8 de junio una solicitud pidiendo la propiedad de dos pertenencias de una mina de hierro argentífero que tendrá por nombre Gran Suerte, sita en el punto llamado Tomillar del Pozo, término municipal de Gargantilla, distrito municipal del mismo. El terreno registrado linda al N. con el prado de los Navazales, al E. con Mata pajarrera, al S. con rio de Lozoya, y al O. con tercio de las Dehesillas.

Designa las dos pertenencias que solicita en esta forma: Se tendrá por punto de partida el crestón del filon que dista 143 metros y 50 centímetros á la Fuente de la pradera del Pozo y al peñasco del Cancho del Pozo, en direccion S; 215 metros desde dicho punto de partida, considerando en él la primera estaca; se medirán en direccion N. 110 metros, fijando la segunda estaca; de segunda á tercera en direccion E., 300 metros; de tercera á cuarta en direccion S., 200 metros; de cuarta á quinta en direccion O., 600 metros; de quinta á sexta en direccion N., 200 metros; de sexta á segunda en direccion E., 300 metros, quedando cerrado el rectángulo de las dos pertenencias.

Y habiendo admitido por mi decreto de este dia la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Gargantilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 6 de julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho, presenten sus oposiciones á mi autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 10 de julio de 1867.

El Gobernador, Carlos de Fonseca.

Table with columns: PUEBLOS, Soldados que les han correspondido, Cupo definitivo. Rows include Torrejon de Ardoz, Valdeavero, Valdeolmos y Alarpardo, Parla, Titulcia, Villaviciosa de Oden, Montejo de la Sierra.

Pueblos que no contribuyen por no haber tenido mozos sorteados en este año.

- Canillas, Los Hueros, Rivas de Jarama, Navacerrada, Sevilla la Nueva, Braojos, Madarcos, Redueña.

Así resulta mas estensamente del reparfimiento y sorteo espresados, y en conformidad á lo prevenido en el art. 31 de la ley de reemplazos y la disposicion tercera de la Real orden de 28 de junio próximo pasado, por acuerdo de la Excmo. Diputacion provincial, espido la presente en Madrid á 12 de julio de 1867.—El Presidente, Telesforo José Escobar.—El Secretario, Juan Astudillo.

SEGUNDA SECCION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ayuntamientos.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Pinilla del Valle, dotada con el sueldo anual de 80 escudos, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique por tercera vez el presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1855, y Real orden de 21 de octubre de 1858.

Madrid 14 de junio de 1867.

El Gobernador, Carlos de Fonseca.

Seccion de Fomento.

Don Carlos de Fonseca, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que don Manuel Ambrosio y Arjona, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 22 de junio una solicitud pidiendo la propiedad de dos pertenencias de una mina de mineral argentino, que tendrá por nombre La Suerte, sita en el punto llamado Mata de los Ladrones, término municipal de Lozoya, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al N. y S. con el rio de Lozoya, y al S. y P. con el camino de Arriba, que va de Lozoya á Canencia.

Designa las dos pertenencias que solicita en esta forma: Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla á 45 metros al N. del citado camino de Lozoya á Canencia, desde cuya calicata

se medirán en direccion S. 100, colocando la primera estaca; desde esta en direccion O. 200 metros, colocando la segunda estaca; desde esta en direccion N. 200 metros colocando la tercera estaca; desde esta en direccion E. 600 metros, colocando la cuarta estaca; desde esta en direccion S. 200 metros, colocando la quinta estaca; desde esta en direccion O. 400 metros, con lo que queda cerrado el rectángulo de las dos pertenencias.

Y habiendo admitido por mi decreto de 4 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletín oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia, y en Lozoya en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de minas de 6 de julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho, presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de sesenta dias.

Madrid 9 de julio de 1867.

El Gobernador, Carlos de Fonseca.

Don Carlos de Fonseca, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que don Joaquin de Hiersn, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 4 de junio una solicitud pidiendo la propiedad de dos pertenencias para una investigacion que tendrá por nombre Santiago, en el punto llamado Rincon de las Cerradillas, término municipal de Gargantilla, distrito municipal del mismo. El terreno registrado linda al E. con camino que baja de Gargantilla, á la ermita de Santiago, al O. con cerrada de las Navas, de varios vecinos, al S. con tierra de labor de Juan Hernanz, y al N. con tierra de labor de Victoria Matesan.

Designa las dos pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida uno que dista 20 metros de la pared ó tapia de las Cerradas de las Na-